

Si eres refugiado o migrante venezolano y has sido desalojado, o temes por un desalojo

¿SABÍAS QUE SE DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIVIENDA Y A PROTEGER LA VIDA?



Procedimiento de protección frente al desalojo:

- El paso a paso para proteger tu domicilio puedes encontrarlo en el **Artículo 82 del Código de Policía y Convivencia Ciudadana (Ley 1866 de 2016)**.
- De acuerdo al artículo mencionado, puedes acercarte a la inspección de policía más cercana e iniciar un trámite llamado "querrela" para que no te saquen de tu domicilio.
- El procedimiento se encuentra descrito en el **Artículo 223** y tiene dos etapas: **1)** citación, para lo cual deberás dar los datos de contacto de tu arrendador o casero y **2)** audiencia pública, donde se escucharán a ambas partes, se solicitarán pruebas, se buscará una conciliación y se tomará una decisión sobre el proceso.

Para mayor información, comunícate con:

Línea nacional Defensoría del Pueblo:

0 1 8 0 0 0 9 1 4 8 1 4

Línea Personería de Colombia:

3 1 7 3 7 6 5 5 2 8



¿TEMES POR UN DESALOJO
DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19?



RESPUESTA A
VENEZOLANOS
Plataforma de Coordinación
para Refugiados y Migrantes
de Venezuela